



RESOLUCION N° 0835
NEUQUEN, 11 DIC 2013

VISTO :

La Solicitudes N° 42794 y 43051 - Series D, emitidas por la Secretaría de Economía y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de Aires Acondicionados, consistente en 53 Split, 10 Sistemas Centrales y 6 Equipos Roof Top y la reparación del equipo de aire acondicionado central ubicado en oficinas del Museo Nacional de Bellas Artes;

Que a través nota N° 85/13, el Secretario de Economía y Hacienda solicita que el servicio a contratar sea prestado por la firma TNANMAR Servicios Generales, quien efectuara una propuesta acorde a los valores de plaza del mercado, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Art. 72° 3) del Decreto N° 1231/00 y en el artículo 3.2.c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a la proximidad del período de verano;

Que obra en las actuaciones presupuestos de TNANMAR Servicios Generales, propiedad de MARTÍNEZ ANDREA ROXANA;

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria, mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo N° 3.2.c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de la firma MARTÍNEZ ANDREA ROXANA -----para la prestación del servicio de mantenimiento de Aires Acondicionados, consistente en 53 Split, 10 Sistemas Centrales y 6 Equipos Roof Top por el importe de \$ 51.110,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ) y la reparación del equipo de aire acondicionado central ubicado en oficinas del Museo Nacional de Bellas Artes por el importe de \$ 7.210,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA...

FDO. ARTAZA



[Firma manuscrita]

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1956
Fecha 20 / 12 / 2013